

INFORME DE SECRETARIA. A Despacho de la señora juez, informándole que correspondió por reparto la presente demanda verbal de sucesión.
Santiago de Cali, 11 de febrero de 2022.
secretaria,

Vanessa Mejía Quintero

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO**

Santiago de Cali, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: SUCESIÓN
CAUSANTE: FILEMON HOYOS
DEMANDANTE: MARÍA JANETH HOYOS JURADO
FERNANDO HOYOS ANGULO
RADICACION: 760014003007202200070-00

Del estudio a la presente demanda de sucesión intestada, se aprecian las siguientes inconsistencias:

1. Deberá actualizar los certificados de tradición de los tres inmuebles relacionados como bienes del causante, pues los aportados datan de octubre de 2021.
2. Deberá informar al despacho, el correo electrónico de las personas demandadas, cumpliendo lo dispuesto en el Art. 8 del Decreto 806 de 2020, en cuanto a realizar la afirmación de conocimiento bajo la gravedad del juramento e informar la forma como obtuvo los datos y allegar las evidencias correspondientes.
3. No aporta el avalúo de los bienes relictos conforme al Art. 489 numeral 6 en conexidad con el Art. 444 del C.G.P. esto es aportar el avalúo catastral del bien señalado en la demanda, para además de lo requerido por la norma en cita, poder determinar la cuantía de la demanda, conforme al Art. 82 Numeral 9.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

Inadmitir la presente demanda verbal y conceder un término de Cinco (5) días, contados a partir de la notificación de este proveído por estado a la parte actora, para subsanarla so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

ESTADO 14 DE FEBRERO DEL 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal

Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47a802640d8cf99fa4ceeb8b38fc2f57706561bef083b236a904c10b4d8c8821**

Documento generado en 10/02/2022 03:30:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>